

QUE ADICIONA LOS ARTÍCULOS 30. Y 61 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, SUSCRITA POR EL DIPUTADO JUAN MARTÍN ESPINOZA CÁRDENAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

El suscrito, Juan Martín Espinoza Cárdenas, diputado del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, de la LXIV Legislatura de este honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de este honorable congreso, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción V y adiciona una fracción VI al artículo 61 de la Ley General de Salud “Para prevenir y diagnosticar a tiempo la enfermedad del glaucoma infantil y juvenil”, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

“El glaucoma es una enfermedad del ojo que le roba la visión de manera gradual. Por lo general no presenta síntomas y puede resultar en la pérdida de la visión de manera repentina”.¹

Sin el tratamiento apropiado, el glaucoma puede llevar a la ceguera. La buena noticia es que, con exámenes oftalmológicos periódicos, la detección temprana y el tratamiento puede salvarse la vista.

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud la enfermedad del glaucoma se considera una de las principales causas de ceguera irreversible en México, que existe junto a las cataratas.

“El glaucoma es un grupo de enfermedades caracterizadas por daño del nervio óptico que generalmente ocurre cuando la presión del ojo esta elevada y puede resultar en pérdida severa de la visión. El glaucoma es más frecuente en gente de edad, pero puede empezar a cualquier edad. Típicamente los infantes y niños con glaucoma tienen signos y síntomas diferentes a los adultos”.²

De acuerdo a estudios y a casos similares, el glaucoma infantil puede desarrollarse a partir del primer año hasta los 24 meses y el glaucoma que empieza después de los 3 años de edad se denomina glaucoma juvenil.

Aunque la enfermedad del glaucoma también se adquiere por herencia solo el 10 por ciento de los casos de glaucoma infantil son heredados, de acuerdo a investigaciones recientes se recomienda que personas que padecen de la enfermedad del glaucoma y tienen descendientes, deben de acudir al médico para poder prevenir o en su caso detectar a tiempo la enfermedad posiblemente heredada.

Los síntomas más comunes en los niños u jóvenes que padecen la enfermedad del glaucoma infantil son:

- Lagrimeo excesivo
- Sensibilidad a la luz
- Corneas grandes y nubladas que pueden hacer que el iris parezca opaco.

Sin embargo, el glaucoma juvenil tiende a presentarse sin ningún síntoma, al igual que el glaucoma adulto, y esto es verdaderamente alarmante ya que es más difícil poder percatarse si un joven o adolescente padece o se le desarrolla esta enfermedad.

De acuerdo a un estudio realizado por el Colegio Mexicano del Glaucoma, esta enfermedad está presente en la República Mexicana con un 8.8 por ciento de la población, teniendo un alto número de padecimientos, en los estados de Oaxaca, Jalisco, Michoacán, Veracruz, Guerrero y Monterrey.

El médico Juan Ignacio Babayan Mena, considerado uno de los especialistas más reconocidos en el tema de este país, expuso que “en México existen 765 mil médicos, de los cuales solo 4 mil 500 son oftalmólogos que atienden este padecimiento de salud pública, el cual esto quiere decir que solo hay un especialista en glaucoma por cada 25 mil 110 personas.

Y a esto se le suma que el 42 por ciento de la población mexicana no tiene acceso a los servicios de salud, y el seguro popular no cubre el glaucoma, ya que esta enfermedad requiere de un tratamiento muy costoso”.³

Nos damos cuenta que está enfermedad no tiene la importancia que debería de tener por parte de los sectores de salud, y a causa de ello la población desconoce esta enfermedad y no llevan a cabo las medidas y tratamientos adecuados, para evitar que se desarrolle la enfermedad.

“La Organización Mundial de la Salud (OMS) calculó en el año 2000 que había 66.8 millones de personas con glaucoma, cifra que 12 años después subió a 95.1 millones de padecimientos, y en la actualidad oscila en los 99 millones de casos.

De las cifras dadas a conocer, señaló que hace cuatro años existían 45 millones de personas ciegas a causa del glaucoma, cataratas o retinopatía diabética, en México.

No obstante, 80 por ciento de esos casos pudo haberse prevenido y curado”.⁴

Dado a esto nos damos cuenta que esta enfermedad requiere la importancia y difusión de información a la población con la finalidad de que implemente las medidas necesarias para detectarla o, en su caso, llevar el tratamiento adecuado para evitar que se siga desarrollando.

El motivo de esta iniciativa es que la enfermedad del glaucoma se considere como prioridad del sector salud, que esta contemplada en la ley general de salud, y en su caso en cada institución de salud se difunda la información adecuada para que las personas no hagan caso omiso a esta enfermedad y hagan los estudios previos para poder prevenir.

Es importante que una vez que la Ley General de Salud le dé la importancia a esta enfermedad, ejecute acciones para que la población se realice los estudios adecuados para poder detectar la enfermedad a tiempo, reiterando que esta enfermedad en ocasiones no desarrolla síntomas.

1. El glaucoma puede producir la ceguera sino recibe el tratamiento adecuado.
2. El glaucoma no tiene cura y no es posible recuperar la visión perdida.
3. No existe una edad específica para que se desarrolle el glaucoma, aunque se considera que los más propensos en desarrollarse esta enfermedad son los recién nacidos y las personas mayores de 55 años de edad.

4. Esta enfermedad no desarrolla ningún síntoma, con el cual se pueda diagnosticar.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, someto a consideración del pleno el siguiente proyecto de

Decreto

Se adiciona una fracción V Bis al artículo 3o. se reforma la fracción V y adiciona una fracción VI al artículo 61 de la Ley General de Salud.

Único. Se adiciona una fracción V Bis al artículo 3o., se reforma la fracción V y adiciona una fracción VI al artículo 61 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Ley General de Salud

Título Primero Disposiciones Generales

Capítulo Único

Artículo 3o. En los términos de esta ley, es materia de salubridad general:

I a V (...)

V Bis.- La prevención, detección y control de la enfermedad del glaucoma infantil y juvenil.

VI a XXX (...)

Capítulo V Atención Materno-Infantil

Artículo 61. La atención materno-infantil tiene carácter prioritario y comprende las siguientes acciones:

I a IV (...)

V. Ejecutar acciones para prevenir, detectar y controlar la enfermedad del glaucoma infantil y juvenil dentro de las escuelas públicas y privadas, considerada como enfermedad grave, que afecta la salud visual.

VI. Ejecutar acciones para diagnosticar y ayudar a resolver el problema de salud auditiva de los niños en las escuelas públicas y privadas.

Transitorios

...

Notas

1

Glaucoma.

<https://www.glaucoma.org/es/que-es-el-glaucoma.php>

2 American Association for pediatric Ophthalmology and Strabismus. Glaucoma Infantil.
<https://aapos.org/es/terms/conditions/55>

3 Portal Iberoamericano de Marketing Farmacéutico (Pmfarma).
<http://www.pmfarma.com.mx/noticias/7777-el-glaucoma-primera-causa-de-ceguera-en-mexico-con-1.2-millones-de-casos.html>

4 Ídem.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente, a veintitrés de enero de 2019.

Diputado Juan Martín Espinoza Cárdenas (rúbrica)